

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0568

En razón a que el apoderado de la parte actora allegó el registro civil de defunción del demandante mediante correo electrónico, con fundamento en el artículo 68 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

1) Tener como sucesora procesal a LUZ STELLA CORTES NAVAS, como compañera permanente del demandante PEDRO ANTONIO HOSPITAL FLOREZ, quien otorgó poder al abogado JOSÉ IGNACIO CARDENAS PEREA.

Téngase en cuenta que la sucesora debe tomar el proceso en el estado en que se encuentra a partir de su intervención, acorde con lo dispuesto en el artículo 70 del CGP.

2) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 92 fijado el 3 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35256fcb218468a28d274115f0e98dcb899032fea1e3334dd7f61a8ccc032d9b**

Documento generado en 02/08/2021 04:57:24 PM